



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : LAUREANO OSPINA OCAMPO
Demandado : PRISCILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Radicado : 2023-00307

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado LUIS FERNANDO CADENAS TORREJANO identificado con C.C. No. 7.693.836 de Neiva (H) y T.P. 395.867 del C.S. de la J¹., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

NP

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4395052, visto el 8 de mayo de 2024.

